**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 001/2020**

**CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA**

**APERTURA ELECTRÓNICA**: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 15 de Julio de 2020 a la hora 14:00.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PRESTAR SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS OFICINAS Y CENTROS DE TIEMPO PARCIAL Y DE TIEMPO COMPLETO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ QUE

LUCEN EN EL LISTADO QUE SE ADJUNTA (ANEXO III), DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

**1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de

Suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.

**2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

**3)** Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

**4)** Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); Nº 18251 (sobre Tercerizaciones), N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).

**5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.

**6)** Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).

**7)** Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia).

**8)** Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

**9)** Decreto 371/10 de 14/12/10 y modificativo Decreto Nº 164/13 de 25/5/2013 Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

**10)** Ley 18.381 de 17/10/2008 modificativa ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.

**11)** Decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 406/88 del 3/6/88. Seguridad y Salud Laboral.

**12)** Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

**13)** Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1. **Objeto.**

El objeto de la presente licitación, es la contratación del servicio de limpieza integral en diferentes Oficinas y Centros dependientes de la Dirección Departamental de San José, detallados en el listado que se adjunta (Anexo III), que forma parte del presente pliego de condiciones, según el siguiente detalle:

**Ítem. 1: Hasta 12.480 horas anuales de servicio de limpieza integral. Detalles en ANEXO VI**

1. **Periodo de contratación.**

Un (1) año a contar de la notificación de la Resolución de adjudicación, con opción a una prórroga por un año más.

Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario, no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

1. **Visita obligatoria.**

Será de carácter obligatoria la visita de reconocimiento de los locales, siendo este un requisito excluyente.

Debido a la Emergencia Sanitaria por el Covid 19, en el ANEXO V, se establecen las condiciones que se deberán cumplir para realizar dichas visitas.

Además, deberán presentarse a la visita munidos de Cédula de Identidad vigente y carta de autorización en hoja membretada de la empresa.

Así mismo, deberán suscribir planilla de asistencia a la visita (ANEXO II) en la cual se indicará con claridad: fecha de visita, nombre y cédula de identidad de quien concurre y empresa que representa. La constancia será firmada por el funcionario del INAU que se designe a tales efectos y se incorporará a la documentación que acompaña la oferta.

1. **Características del servicio y especificaciones técnicas.**

El servicio comprenderá la LIMPIEZA DIARIA INTEGRAL de los locales que se detallan en Anexo III.

**OFICINA: Dirección** Departamental y CED. Ciudad del Plata.

**HOGARES:** Hogar Caminos, Hogar Nuevo Tiempo y Escuela Martirene.

**C.A.P.I**.: Huellitas y Los Patitos (Libertad).

**Clubes de Niños**: Pequeño Pony, Cantares y Frutillitas.

**Centro de Referencia Atención y Promoción Libertad** (CRAP Libertad).

1. LIMPIEZA DIARIA (se deben realizar todos los días).

**A vía de ejemplo**:

Barrido y lavado de pisos

Limpieza total de baños (azulejos, pisos, artefactos)

Limpieza de mobiliario

Barrido Patios internos y externos

Tirar residuos (basura)

1. LIMPIEZAS SEMANALES (una vez por semana).

**A vía de ejemplo**:

Encerado y lustrado de muebles.

Encerado de pisos con cera antideslizante.

Limpieza general de techos y cielorrasos.

Limpieza de puertas, ventanas, mamparas, paredes, artefactos eléctricos ubicados en los locales.

Limpieza de vidrios tanto los internos como los que dan al exterior del local y divisorias (salvo casos de áreas que requieran la limpieza diaria). Esta limpieza deberá realizarse, con total independencia de la altura y/o ubicación de los mismos, utilizando las medidas necesarias de seguridad que exige el Banco de Seguros del Estado (elementos de seguridad adecuados), a los efectos de salvaguardar la integridad física de los empleados que la realicen. La función del “vidriero” será exclusiva.

Limpieza y l mantenimiento de los desagües, evitando la acumulación de residuos que obstruyan los mismos.

1. LIMPIEZAS MENSUALES (una vez al mes)

**A vía de ejemplo**:

Lavado de fechada de los locales, limpieza de artefactos de iluminación eléctricos.

**d)** En el caso de que se realicen obras dentro del local, la empresa queda obligada a realizar la limpieza profunda del mismo. Si el Organismo entiende que dicha limpieza no pudiera cumplirse

totalmente durante el horario normal, su ejecución será previamente coordinada con el Instituto

**5)** La cantidad de operarios asignados a cada local que luce en el Anexo III, es estimada, reservándose INAU, la facultad de disminuir, aumentar o prescindir del servicio en determinado local, sin responsabilidad alguna. Durante la vigencia del contrato la cantidad de locales podrá eventualmente incrementarse o decrementarse en función de los futuros Centros que se programen inaugurar o cerrar durante el plazo de esta contratación, modificarse en relación al cierre

o mudanza de los mismos o de asignar horas hombre para realizar tareas en situaciones extraordinarias que puedan surgir, rigiendo a tales efectos lo dispuesto por el Art. 74 del TOCAF.

1. **Comunicaciones.**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

1. **Exención de responsabilidades.**

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y

Perjuicios.

1. **Aclaraciones del Pliego.**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de San José a través de la pagina web compras.contablesanjose@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En portal web de Compras Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de Prórroga de apertura.**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de San José través del correo [compras.contablesanjose@inau.gub.uy](mailto:compras.contablesanjose@inau.gub.uy) la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en la pestaña “Aclaraciones del llamado”.

**10) Costo del Pliego.**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

**11) Aceptación de los términos y condiciones del pliego.**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

**12) Presentación de las ofertas.**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada.

El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Así mismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.

Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en “corrección de oferta”.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo: compras.contablesanjose@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos

los proveedores para su conocimiento en la pestaña “Aclaraciones del llamado” en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

a) Cotización en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

b) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los

estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

1. Que dentro del giro social del oferente, se encuentre el del objeto del presente llamado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la pestaña “Archivo adjunto” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego. Los archivos

deberán estar en formatos abiertos o sea sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado.

**13) Contenido de la oferta.**

**En archivo adjunto del sistema se subirá la siguiente documentación:**

**a)** Detalle de los equipos y maquinarias, materiales, herramientas, elementos de seguridad y productos de limpieza a utilizar (a los efectos de posibilitar una eficaz supervisión de la veracidad y el estado de los mismos durante la ejecución del contrato).

**b)** Detalle de quienes serán los supervisores o referentes, y teléfono de contacto de los mismos.

**c)** El formulario de identificación del oferente (Anexo I) firmado por el oferente o su representante legal.

**d)** Constancia de visita (Anexo II) a los locales detallados en Anexo III.

**e)** Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que presente la documentación omitida o, en su caso, para que regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

**Dicho plazo no será concedido en los casos en que se haya omitido presentar la documentación detallada en el lit. a).**

**En el caso de que se omita presentar la constancia detallada en el lit. d) el plazo se otorgará únicamente para la presentación de dicha constancia.**

**En caso de que no se haya realizado la visita los días fijados para ello, la oferta será desestimada.**

**14) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008 y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen Nº 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

**15) Precio y cotización.**

Se deberá cotizar precio de la hora en moneda nacional y con impuestos incluidos.

El llamado no admite cotización parcial por lo que los oferentes deberán cotizar la totalidad de las horas solicitadas para todos los Centros mencionados.

Se cotizará crédito a 30 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

**16) Ajuste de precios.**

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de

la siguiente paramétrica:

P 1= PO \* [(IPC1 / IPC0)]

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

**17) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta.**

17.1) Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, el oferente podrá desistir de su oferta a través de una comunicación escrita donde manifieste expresamente dicho desistimiento, siempre y cuando la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden, sólo podrán ser presentadas en la Dirección Departamental de San José, sita en calle Colon 367 ciudad de San José.

17.2) Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

**18) El INAU se acoge a los siguientes Regímenes de Preferencia:**

**1.** Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

**2.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

1. **PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los servicios, bienes y obra, serán considerados como no nacional.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en la Dirección Departamental de San José, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y obra califica como nacional.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

1. **SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

su condición de MIPYME

que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

- La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano y de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en la Dirección Departamental de San Jose, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes, servicios y obra pública califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

**Reserva de Mercado**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, la misma no resultará de aplicación.

Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

**19) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

**La Administración se reserva el derecho de adquirir o contratar por cantidades o plazos menores a los requeridos inicialmente en el presente, si resultare más conveniente para la misma.**

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 14 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

**20) Criterios de evaluación y ponderación de los mismos.**

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el presente pliego, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

**Valoración técnica: 40%**

**Valoración económica: 60%**

**I)** Para la valoración técnica se tendrán en cuenta los antecedentes de la empresa en procedimientos licitatorios anteriores con objeto similar (ya sea con el organismo o con otras instituciones públicas) en los últimos 5 años, otorgándose ocho puntos por cada contrato adjudicado hasta un máximo de 5 contratos.

Para acreditar los mismos el oferente deberá presentar notas de las cuales surjan los siguientes datos:

- Nombre del Organismo Público que lo contrató.

- Período de contratación.

- Monto de la adjudicación.

- Conformidad o disconformidad con el servicio prestado.

- Firma y sello de funcionario idóneo del organismo emisor de la nota.

A aquellos que cuenten con antecedentes negativos en el RUPE, se procederá a restar puntaje de la siguiente forma: por cada advertencia se restará 1 punto, por cada multa se restarán 2 puntos, por cada suspensión se restarán 3 puntos y un punto por otras sanciones no establecidas anteriormente, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo; obteniendo así el puntaje final.

**Valoración económica.**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 60 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = 60 x (PPME/PPE)

- PPME = Precio de la Propuesta más Económica

- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

Como precio de comparación se tomará el precio unitario del valor hora, sin impuestos.

**21) Mejora de ofertas, negociación.**

Cuando corresponda, el INAU a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

**22) Adjudicación.**

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que surja del Rupe.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

- Los recaudos que haya sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.

- Depósito de garantía por incumplimiento de Ley de Tercerizaciones. El adjudicatario **deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato** por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones

establecidas en la Ley No.18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta un año después de la finalización efectiva del

contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

En caso que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir

coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

Garantías admitidas: El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser

caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU,

b) Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

c) Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. INAU se reserva el derecho de aceptar o no las Pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

d) Cheques: Esta Administración sólo aceptará cheques de Bancos de plaza.

En caso de constituirse la garantía mediante cheque, en todos los casos el monto a percibir, será neto a favor de INAU, quedando de cuenta de los depositantes todo tipo de comisiones o gastos. Cuando por cualquier causa, un cheque fuera rechazado por el Banco contra el cual se libró el mismo, INAU tendrá por no constituida la garantía.

En caso de depositar la garantía en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el último día hábil anterior a la fecha de depósito, de caución o a la de emitido el aval o fianza.

- Con respecto al personal asignado a las tareas debe presentar:

1) Certificado de habilitación policial

2) Carné de Salud, de todos los operarios, extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carne de Salud Básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre el Organismo y la Empresa.

3) Planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de todo el personal asignado a las tareas.

4) Póliza de seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074).

Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se aplicará la multa dispuesta por el Art. 64 del TOCAF, correspondiente al 10% del monto de la adjudicación.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

**23) Obligaciones del adjudicatario.**

La obligación que asume el adjudicatario de la presente licitación es la obtención de un resultado de limpieza eficiente y correcta, en las condiciones exigidas en este pliego, cumpliendo con todas las tareas que se especifican en la clausula 4a. del presente, y en las obligaciones que se detallan a

Continuación durante todo el periodo de la contratación.

Deberá:

**I)**Proveer de todos los materiales, maquinaria, herramientas, elementos de seguridad, enseres personales, uniformes con identificación de la empresa y calzado acorde a las tareas, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerde en forma específica. En relación a los productos a utilizar, los que deben ser de buena calidad y conocidos en plaza, deberán estar perfectamente identificados y serán distribuidos a los diferentes servicios en donde se realizaran las tareas en envases en donde luzca claramente el nombre del producto y su correspondiente fecha de vencimiento.

En caso de que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios para llevar a cabo su labor, el Organismo intimará al adjudicatario respecto al incumplimiento existente, el cual, de no ser subsanado habilitará a la compra de dichos insumos por parte del Organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la empresa adjudicataria.

**II)** Tener disponible permanentemente productos de limpieza, implementos de mano y aspiradoras suficientes para la correcta ejecución de los requerimientos, obligándose a restituir inmediatamente (esto es en un lapso máximo de 2 horas) toda aquella maquinaria que sufriera desperfecto.

**III)** Suministrar antes de comenzar el contrato a la persona responsable de la Supervisión General, la nómina de su personal con nombre, documento de identidad y área donde cumplirá la tarea, a fin de

realizar los controles.

**IV)** Estar inscripto y al día en el pago de los aportes al Banco de Previsión Social, como así también de todos los impuesto y/o aportes presente y futuros exigidos para esta actividad.

**V)** Tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074).

**VI)** Tener al día las Planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**VII)** Controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las Normas de Seguridad Laboral.

**VIII)** Cumplir con la normativa laboral (Seguro de Accidentes de Trabajo B.P.S., etc.) exhibiendo la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Organismo, así como con las Normas de Seguridad Laboral.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Organismo, quien se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al apago de los servicios prestados.

**IX)** En especial la parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral que desarrolla en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

Se podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de

trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes

mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El INAU tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el INAU se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la presente contratación, con la aplicación de la multa prevista en el art. 64 del Tocaf, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

Observar el respeto estricto por los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.

Responder por los perjuicios que puedan causar al INAU y/o a terceros los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin. En caso de que de dichos actos se deriven deterioros, roturas y otro tipo de anomalías debidamente comprobadas en perjuicios de los bienes de INAU, el mismo procederá a descontar del importe mensual del contrato el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado, sin perjuicio de las demás acciones a que diera lugar la situación.

Responder por los daños causados a terceros en la prestación de los servicios contratado por el personal, destinado a tal fin.

**24) Supervisión del servicio por parte de la empresa adjudicataria.**

Las tareas anteriormente detalladas se deberán realizar en los locales que se detallan en los archivos adjuntos, siendo el/los encargado/s nombrados por la/s empresa/s adjudicada/s, los responsables de que se cumplan en forma satisfactoria. Deberá así mismo controlar la asistencia del personal y asegurar el buen desarrollo de la tarea, tanto en lo referente a las técnicas, maquinaria y

herramientas a utilizar, como el cumplimiento de los horarios, asiduidad, rendimientos requeridos, utilización de uniformes y elementos de seguridad y organización del trabajo en equipo.

**25) Supervisión del servicio por parte de INAU.**

El referente de INAU, luego de la comunicación de la Resolución de adjudicación proporcionará al adjudicatario/a la nómina de responsables de la supervisión por parte de INAU.

Los supervisores mencionados serán los encargados de realizar el control de todos los trabajos que cumpla la empresa adjudicataria y serán además los referentes a los efectos de que los distintos

servicios puedan realizar los reclamos o consultas relativas al adjudicatario/a.

La Dirección Departamental de San José, será la responsable del control de las tareas, documentación, asistencia, materiales, maquinarias y todo otro elemento que se considere necesario controlar para el cumplimiento de lo acordado, debiendo mantener informado del cumplimiento a las respectivos autoridades de INAU.

**26) Interrupción de actividades.**

En caso de interrupción de actividades o incumplimiento de la Empresa por cualquier causa ajena a la voluntad del INAU, este se reserva el derecho de suspender la limpieza contratada o rescindir la presente contratación en cualquier momento, sin que esto de derecho al contratado a compensación o indemnización alguna.

En caso de detención de actividades por paros o medidas gremiales, se harán los descuentos del pago mensual en forma proporcional al número de operarios ausentes o al tiempo de ausencia.

**27) Incumplimientos.**

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

**28) Pagos**

Los servicios licitados se abonarán al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los 60 días del mes de la factura.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 60 días mes de factura establecido, no se podrá preveer en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

**29) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

**30) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),

b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**31)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

18

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente)**

**declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

**FIRMAS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.I: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO II**

**CONSTANCIA DE VISITA**

**En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_**

**Se deja constancia que\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CI Nº:\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de la Empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Concurrió a la visita correspondiente a la LICITACION ABREVIADA Nº \_\_\_\_\_\_**

**Dirección:**

**Fecha:**

**Por INAU:**

**FIRMA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Por Empresa:**

**FIRMA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO III**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CENTROS OFICIALES** | | | |
|  |  |  |  |
| **ZONA 1 : DEPARTAMENTO DE SAN JOSE** |  |  |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIO | LOCALIDAD | DIRECCION | TELEFONO |
|  |  |  |  |
| HOGAR CAMINOS | SAN JOSE | ZORRILLA 385 | 4342 2294 |
| HOGAR NUEVO TIEMPO Y ESCUELA MARTIRENE | SAN JOSE | ASAMBLEA 427 | 4342 3819 |
| CLUB DE NIÑOS FRUTILLITAS | SAN JOSE | SARANDI 331 | 4342 2928 |
| CLUB DE NIÑOS PEQUEÑO PONY | SAN JOSE | URUGUAY 981 | 4342 5169 |
| CLUB DE NIÑOS CANTARES | SAN JOSE | ARTIGAS Y ASENCIO | 4342 5170 |
| C.A.P.I. HUELLITAS | SAN JOSE | HERRERA 848 | 4342 9094 |
| OFICINAS DE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL | SAN JOSE | COLÓN 367 | 43426942 |
| CENTRO INGRESO TRANSITORIO | SAN JOSE | 25 DE MAYO 336 | 43426942 |
|  |  |  |  |
| **ZONA 2 : CIUDAD DE LIBERTAD** |  |  |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIO | LOCALIDAD | DIRECCION | TELEFONO |
|  |  |  |  |
| CENTRO DE REFERENCIA LIBERTAD | LIBERTAD | CIGANDA 838 | 4345 2156 |
| C.A.P.I. LOS PATITOS | LIBERTAD | 19 DE JUNIO Y 21 DE SETIEMBRE | 4345 2152 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **ZONA 3 : CIUDAD DEL PLATA** |  |  |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIO | LOCALIDAD | DIRECCION | TELEFONO |
|  |  |  |  |
| OFICINA CED. CIUDAD DEL PLATA | CIUDAD  DEL PLATA | RUTA 1 KM 31 (FRENTE A EMPRESA BADER) | 23475758 |

**ACLARACIONES:**

1 -HOGAR NUEVO TIEMPO Y ESCUELA MARTIRENE: FUNCIONAN JUNTOS EN LA CALLE ASAMBLEA 427 ( SAN JOSE), CUANDO TERMINEN LAS OBRAS EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA MARTIRINE ESTE CENTRO SE MUDARÁ PARA RUTA 79 KM 1 (LOCALIDAD DE ITUZAINGÓ), (ATRÁS DE LA COLONIA ETCHEPARE).

2- CLUB DE NIÑOS FRUTILLITAS: FUNCIONA EN LA CALLE SARANDI 331, CUANDO TERMINEN LAS OBRAS EDILICIAS ESTE CENTRO SE MUDARÁ PARA LA CALLE HERRERA 225 (CIUDAD DE SAN JOSE).

**ANEXO VI**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE CANTIDAD DE HORAS** | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
| **SERVICIO** | **CANTIDAD  DE HORAS** | **TOTAL HORAS  SEMANALES** | **TOTAL HORAS  MENSUALES** | **HORAS PERIDO DE CONTRATACION 1 AÑO** | **CANTIDAD DE  FUNCIONARIOS** |
|  |  |  |  |  |  |
| Club de Niños | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
| Cantares | 3 horas diarias | 15 HORAS | 75 HORAS | **900** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Club de Niños | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
| Pequeño Pony | 3 horas diarias | 15 HORAS | 75 HORAS | **900** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Club de Niños | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
| Frutillitas | 3 horas diarias | 15 HORAS | 75 HORAS | **900** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| CRAyP Libertad | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
|  | 3 horas diarias | 15 HORAS | 75 HORAS | **900** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Huellitas | Lunes a viernes |  |  |  |  |
|  | 4 horas diarias | 20 HORAS | 100 HORAS | **1200** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Los Patitos | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
|  | 4 horas diarias | 20 HORAS | 100 HORAS | **1200** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Hogar | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
| Nuevo Tiempo | 5 horas diarias | 25 HORAS | 125 HORAS | **1500** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Hogar Caminos | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
|  | 8 horas diaras | 40 HORAS | 200 HORAS | **2400** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Escuela Martirene | Lunes a Viernes |  |  |  |  |
| (Hogar y Oficina) | 4 horas diarias | 20 HORAS | 100 HORAS | **1200** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Oficina | Lunes a viernes |  |  |  |  |
| Direccion Dptal. | 3 horas diaras | 15 HORAS | 75 HORAS | **900** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Oficina C.E.D. | Dos veces a la semana |  |  |  |  |
| Ciudad del Plata | 2 horas diarias | 4 HORAS | 20 HORAS | **240** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| C.I.A.T. | 1 vez a la semana |  |  |  |  |
|  | 4 horas diarias | 4 HORAS | 20 HORAS | **240** | 1 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** | **208 horas** | **1040 HORAS** | **12480 HORAS** |  |

**ANEXO V**

**CONDICIONES PARA LA VISITA OBLIGATORIA**

LA VISITA OBLIGATORIA SE HARA EFECTIVA EL DIA **9 DE JULIO EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS**, PARA LOS CENTROS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE.

SOLAMENTE EN EL HORARIO DE **9:00 A 12:00**, SE PODRÁ HACER LA VISITA A LOS DOS HOGARES DE TIEMPO COMPLETO, HOGAR CAMINOS Y HOGAR NUEVO TIEMPO. EL RESTO DE LOS CENTROS HASTA LAS 15HS.

PARA LOS DOS CENTROS DE LIBERTAD (CENTRO REFERENCIA Y LOS PATITOS) ASI COMO LA OFICINA DEL CED DE CIUDAD DEL PLATA, LA VISITA SE EXITENDE HASTA EL **VIERNES 10 DE JULIO EN EL HORARIO DE 10:00 A 15:00** HS.

DEBERA CONCURRIR SOLAMENTE UNA SOLA PERSONA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OFERENTE.

SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE TAPA BOCAS, ASI COMO LA DESINFECCION DEL CALZADO AL INGRESAR AL CENTRO.

SE DEBERÁ PRESENTAR EN EL CENTRO EL FORMULARIO DE CONSTANCIA DE VISITA, PARA LA FIRMA DE LA MISMA.